

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Por tres id. 6 id.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

Número suelto, 25 céntimos.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

25 céntos. de peseta por cada línea, á medida de columna.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1884 á 1885.

Contaduría.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales satisfechos.		MATERIALES.						
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES ó CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Precio.		Importe.	
						Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Desmante de la casa núm. 3 de la plazuela de la Rinconada.	43	25							
Obras en la casa ex-galera para la instalacion del Depósito municipal.	45	72	Dionisio Isasmendi. Vicente Perez.	Puntas. Composturas de cerraduras.	Medio paquete			1	50
Id. en el taller de carpintería para idem id.	106	97							
Saca de caseajo de las aceñas para los paseos y caminos.	456	46							
Obras en el Cementerio general.	42								
Apertura de zanjas para la instalacion de árboles.	157	60							
Reparacion de empedrados de calles.	1598	73							
Reparacion y arreglo de caminos vecinales.	371	08							
Desmante y arrastre de tierras del solar de la Casa Consistorial.	812	34	Leoncio Polo. Juana Gonzalez.	Huebras. Coladeras.	6 2 docenas.	6 3		36	7
Conservacion y fomento de viveros.	128	83							
Id. de paseos y jardines.	891	06	Leoncio Polo.	Huebras.	3	6		18	
Obras en el edificio de las Arrepentidas.	58	60							
Reparacion de herramientas.	44	35	Rufino Lebrero.	Una piedra de afilar.					14
<i>Total jornales.</i>	<i>4756</i>	<i>99</i>							
								<i>Total materiales.</i>	<i>82 50</i>

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	4756	99
Idem los materiales.	82	50
TOTAL PESETAS.	4839	49

*Ayuntamiento constitucional de
Medina de Rioseco.*

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal en los meses de Noviembre y Diciembre de 1884 que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley vigente, á los efectos prevenidos en la misma.

Mes de Noviembre.

Dia 7.

SESION ORDINARIA.

El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicacion del señor Gobernador en que participa haberse aprobado la subasta de pastos de invierno y primavera del monte de Torozos.

Teniendo en cuenta los diversos asuntos pendientes en la capital, se nombró de comision para procurar su despacho á los señores Alcalde, Rodriguez y oficial de Secretaría.

Se dió cuenta de la pretension de plaza de sereno de Toribio Margareto, y se acordó pase al Sr. Alcalde para que resuelva, en vista de las atribuciones que la ley le confiere.

Se acordó facilitar de los fondos del Pósito á D. Manuel Serrano Viguera 36 fanegas de trigo, á D. Vicente Garcia Estébanez 16 y á D. Timoteo Serrano, veinte, aceptando los fiadores propuestos.

Se acordó reclamar del anterior Alcalde los documentos, cuentas y numerario del hospital y Beneficencia, para que los reciba el administrador nombrado D. Felipe Capa, quien se contraerá en un todo á las disposiciones del Reglamento.

Tambien se acordó que todas las llaves del ex-convento de San Francisco se entreguen al Presidente de la comision de Beneficencia.

Se acordó, en vista de su inutilidad, la venta del caballo destinado al riego del paseo del Duque.

Se dió cuenta por el Sr. Procurador de haber contratado la comision el material necesario para la instalacion de la Escuela de dibujo en 250 pesetas, de que quedó enterado el Ayuntamiento.

Reproducidas las razones expuestas por D. Luis Badiola para

continuar en el desempeño de la 2.^a Tenencia, la Corporacion por unanimidad acordó no admitir la renuncia.

Dia 16.

SESION ORDINARIA.

No reunida mayoría, el señor Alcalde suspendió la de este dia, disponiendo se cite para el 18 como segunda convocatoria.

Dia 18.

SESION ORDINARIA POR 2.^a CONVOCATORIA.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular inserta en el *Boletin oficial*, sobre operaciones de la Quinta que se están ejecutando.

Tambien lo fué de la comunicacion del Sr. Ingeniero de carreteras autorizando la casilla-fielato en la inmediacion de la estacion del ferro-carril y frente á la carretera de Adanero á Gijon.

Se dió cuenta del informe emitido por la comision de Hacienda en la pretension de D. Ignacio Navas Berrojo y otros representantes del censo titulado «Quirós y Argüello,» que se acordó aceptar como se propone.

Se dió cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador, fecha de ayer, participando haber nombrado un comisionado que examine el local ofrecido para el restablecimiento de la estacion telegráfica, de que quedó enterada la corporacion.

En vista de las pretensiones de Manuel Criado, Braulio de San José y Romana Sanchez, se acordó entregar á cada uno, de los fondos del Pósito, treinta fanegas de trigo y 250 pesetas en metálico, previas obligaciones con los fiadores que presentan.

Se acordó admitir gratuitamente en la Escuela de dibujo al pobre Leoncio Garcia Rodriguez, y que las clases duren diariamente de 7 á 9 de la noche, y que la retribucion mensual de cada alumno sea de dos pesetas; quedando enterado el Ayuntamiento de haber contratado con Aquilino Miranda la comision de esta enseñanza, el alumbrado y policia de la Escuela, en diez céntimos de peseta por farol y luz.

En vista de lo propuesto por la mencionada comision, el Ayuntamiento nombró Profesor de la escuela á D. Gabriel Soto con la

retribucion de quinientas pesetas por todo el curso.

Dia 23.

SESION ORDINARIA.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de haberse tomado en arriendo por comision encargada y por cuatro años, la casa núm. 1.^o, correo de Santo Domingo, de los herederos de D. Isidro Martinez, para la instalacion de la Estacion telegráfica y Administracion de correos, en virtud del reconocimiento practicado por el Jefe del centro de Valladolid, y aceptada como de condiciones bastantes al objeto que se destina. El Ayuntamiento acordó, en el deseo de que cuanto antes se restablezca el servicio del telégrafo, hacer la cesion al Cuerpo por el tiempo del arriendo y con las demás condiciones concertadas.

Se dió cuenta del dictámen de la comision á la liquidacion en que el anterior Alcalde presentó de los fondos del hospital y Beneficencia que eran en su poder, en cuya virtud fué aprobado por el Ayuntamiento, sin perjuicio en su dia, de lo que haga la Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 51 de la Ley electoral vigente, se sortearon los individuos de la comision inspectora del censo que debieran renovarse, y salieron los Sres. D. Agustin Alvarez Vicente y D. Faustino Garrido, siendo designados en su lugar los contribuyentes D. Rafael Herrero Garcia y D. Mariano Páramo Seura.

Se acordó reclamar de la Administracion de Hacienda 250 pesetas en papel de multas municipales para correcciones de policia urbana y rural.

Dia 30.

SESION ORDINARIA.

En vista de la misiva del Excelentísimo Sr. D. Claudio Moyano y convocatoria de la Exema. Diputacion, se acuerda nombrar á D. Rafael Herrero Garcia, para que asista á la reunion de mañana, en la capital, á fin de acordar los medios de compensacion por los perjuicios del tratado con los Estados Unidos.

En vista tambien de lo manifestado por el Sr. Presidente sobre la paralización en que se hallan las emisiones de láminas del

Hospital, Beneficencia y fundaciones agregadas á la misma, se acordó dar poder general al agente de la Corporacion en Valladolid, D. Angel Chamorro, por la confianza que la inspira para que remueva los obstáculos y á la vez reclame de la testamentaria del apoderado que fué del Ayuntamiento en Madrid, D. Eduardo Guillermo de Torres, cuantos documentos en ella aparezcan, pertenecientes á aquellos y este Municipio, otorgándose por el señor Alcalde Presidente y Procurador Síndico, ante Escribano.

Mes de Diciembre.

Dia 7.

SESION ORDINARIA.

Se dió lectura de la circular inserta en el *Boletin oficial* para las revisiones de reemplazos anteriores de que quedó enterado el Ayuntamiento, acordando se publique el bando que procede.

Tambien quedó enterado de lo relacionado por el Sr. Herrero Garcia, respecto de la comision que se conferia para la capital.

Se acordó la distribucion de fondos del mes actual y pago del trimestre, del material y personal, segun que lo permitan los fondos que se recauden.

De conformidad á lo establecido se nombra de comision á los Sres. D. Juan de Hoyos y D. Ricardo Rodriguez, para que el 9 del actual intervengan el aforo del vino encubado de la última cosecha, publicándose al efecto el bando de costumbre que lo haga notorio.

Tambien se acordó que la Comision de festejos formule las condiciones de arriendo de la plaza de toros por todo el presente año, sobre 500 pesetas ofrecidas con obligacion de dar corridas de toros en San Juan y Setiembre y en este especiales, con toros de cartel y espadas de primera.

Dia 14.

SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta de la comunicacion de la Direccion general de comunicaciones aceptando la casa ofrecida para correo y telegrafo, por reunir la circunstancia de habitaciones para el Jefe y Ordenanzas, acordándose que desde mañana se dé principio á ejecutar las obras á su cumplimiento.

Se dió lectura á las condiciones fijadas por la Comision para el

arriendo de la plaza de toros, las cuales rectificadas se aprobaron y fijaron como base del arriendo que se anunciará para el 15 de Enero próximo.

Día 21.

SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta de haberse aprobado por el Sr. Gobernador el Reglamento formado para la Escuela de dibujo y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta y lectura de las comunicaciones de la Comision provincial, por débitos de cupos desde 1881-82 al actual en cuya virtud se acordó que sin levantar mano se ultime el expediente que puntualiza los débitos de cada año, pagos hechos por cada ejercicio y causas que motivan los descubiertos para la pronta remision á la superioridad.

Se acordó el aprovechamiento de productos forestales para el año económico inmediato por la suma total de 10.125 pesetas, segun nota remitida.

Se acordó el ingreso en la casa de Beneficencia de los pobres, Pedro Perez Garcia, María Herro y Felipa San José.

Tambien se acordó que las obras del camino de Cabrerros, se inspeccionen por los Sres. Alcalde, Procurador y Herrero Garcia.

Día 28.

SESION ORDINARIA.

Por celebrarse el sorteo de mozos del próximo reemplazo, no pudo tener lugar la de este dia.

Rioseco 15 de Enero de 1885.—Pedro Fernandez Morán, Secretario.

Año de 1885.

Mes de Enero.

Día 27.

SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta del precedente extracto en la sesion de este dia y fué aprobado para su remision á la Superioridad á los efectos consiguientes.

Medina de Rioseco 27 de Enero 1885.—P. A. del A., Pedro Fernandez Morán, Secretario.—Visto Bueno, El Alcalde presidente, Mariano Izquierdo.

Núm. 115.

Ayuntamiento constitucional de Villafrechós.

Extracto que forma el Secretario en cumplimiento al art. 109 de la Ley municipal, de los acuerdos tomados por esta Corporacion durante el segundo semestre del año económico actual.

Mes de Octubre.

Día 5.

SESION ORDINARIA.

En atencion á aproximarse la época de la vendimia, se nombran á instancia del Sr. Presidente tres peritos que reconozcan el viñedo del término y manifiesten si su fruto está en condiciones de ser recolectado.

Día 12.

SESION ORDINARIA.

Se señalan los dias en que ha de tener lugar la vendimia de este término municipal.

Día 14.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se informa una instancia de D. Ramon Aguila, de esta vecindad, que se alzó para ante la Excelentísima Diputacion Provincial, de un acuerdo de este Ayuntamiento sobre policia urbana.

Día 16.

SESION ORDINARIA.

Lectura de *Boletines.*

Día 19.

SESION ORDINARIA.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas en el anterior trimestre, y se acuerda la remision de aquel al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletin oficial.*

Día 26.

SESION ORDINARIA.

Dada lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia ordenando la devolucion de los efectos embargados á doña Elisa Atienza, por débitos de consumos y alzando el embargo en ellos practicado, por haber salido opositora su tercera á dichos bienes, por unanimidad se acuerda acudir respetuosamen-

te á dicha superioridad en súplica de que suspenda tal acuerdo hasta tanto que la Delegacion de Hacienda que se halla entendiendo en el asunto, con arreglo al articulo 47 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881, dicte su fallo definitivo; y para la mejor solucion de esta cuestion, nombran á los Sres. Alcalde y Secretario para que pasen á la capital y practiquen las gestiones necesarias, abonándoles los gastos de viaje y estancia con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Y por último; se señala el dia 23 de Noviembre próximo para dar comienzo al alistamiento de mozos sorteables en 31 de Diciembre del año actual, y que el dia 1.º del citado Noviembre, se publiquen los bandos prevenidos en el art. 46 de la Ley de reemplazos vigente.

Mes de Noviembre.

Día 2.

SESION ORDINARIA.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que se inserta un acuerdo de la Excelentísima Comision Provincial, ordenando que los Ayuntamientos actuales instruyan los correspondientes expedientes de responsabilidad por los descubiertos que existan por cuotas provinciales anteriores á 1883 a 84, en el improrogable plazo de ocho dias, la Corporacion acuerda que se convoque á sesion extraordinaria á los Sres. Alcaldes y Concejales de los años de que proceden los débitos, para que manifiesten las causas que les motiva, y con su resultado se acordará lo que proceda en justicia.

Seguidamente se leyó otra comunicacion de la misma procedencia, declarando responsable al Ayuntamiento actual de la suma de 6.678 pesetas por cuotas de repartimiento provincial de 1883 á 84, y primer trimestre del ejercicio corriente; y enterada la Corporacion, por unanimidad acuerda que se acuda á dicha Superioridad por conducto del señor Presidente, exponiendo que este Ayuntamiento no ha incurrido en las responsabilidades que determina el art. 65 de la Instruccion de 20 de Mayo último, y la Real orden de 19 de Marzo de 1879, puesto que se han hecho pagos á dicha dependencia den-

tro de los períodos legales, sin que pueda atribuirse apatía, morosidad ni negligencia á los actuales Concejales que han puesto en juego sin levantar mano, todos los medios legales conducentes á la normalizacion de esta administracion municipal, y si no han conseguido solventar las deudas de su ejercicio, ha sido porque aparte de que los ingresos hechos en la Depositaria de la Diputacion, se les han aplicado *a priori* á períodos muy anteriores al suyo, ha tenido intervenida la recaudacion todo el año último, por la Delegacion de Hacienda imposibilitándoles así de haber cubierto otras atenciones no menos sagradas; y que en vista de todo lo expuesto, se les declare libres de responsabilidad.

Día 3.

SESION EXTRAORDINARIA.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador civil, previniendo que los Ayuntamientos actuales declaren la responsabilidad personal de los descubiertos que existen á favor de la Diputacion Provincial, por los años económicos de 1872 á 73, 73 á 74, 74 á 75 y 81 á 82; y presentes en su mayoría los Sres. Alcaldes y Concejales de los años referidos, á escepcion de el del último, don Lucio Galicia, no obstante su citacion personal, el Sr. Presidente les invitó á que expusieran en su defensa lo que estimaren conveniente, y habiéndolo verificado, la Corporacion acordó consignarlo en el acta, de la que se ha de sacar certificacion para su entrega al Sr. Regidor Síndico, á fin de que con toda brevedad, emita dictámen y lo someta nuevamente á la Municipalidad para la resolucion que proceda.

Día 5.

SESION EXTRAORDINARIA.

Reunidos en junta municipal los Sres. de Ayuntamiento y asociados en mayoría, se procedió al nombramiento de médico-cirujano titular de este término, que recayó por unanimidad en el Licenciado en Medicina y Cirujia, D. Antonio Lorenzo y Gonzalez, acordando que se legalice el contrato por cinco años y con arreglo al Reglamento vigente,

Día 7.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se dió cuenta del expediente instruido por este Ayuntamiento

para depurar las responsabilidades personales que puedan afectar por los descubiertos que tiene este Municipio á favor de la Diputacion provincial, y enterada del mismo la Corporacion, así como del dictámen emitido por el Sr. Regidor Síndico, de acuerdo en un todo con el mismo, por unanimidad resuelven que no encontrando responsabilidad alguna de las contenidas en el artículo 65 de la instruccion de 20 de Mayo último y en la Real orden de 19 de Marzo de 1879, que han examinado detenidamente en los Alcaldes y Concejales que estuvieron al frente de la Administracion municipal de esta villa, en los años económicos de 1872 á 73, 1875 á 76, 1881 á 82 y 1882 á 83, procede declararles y les declaran exentos de toda responsabilidad personal por su gestion administrativa, por lo que hace á los de los dos últimos años, quedando en suspenso su fallo respecto á los demás por estar pendientes de la resolucion superior del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion y por último que se recomiende eficazmente al Sr. Gobernador el expediente relativo al año de 1880 á 81, y que se saque certificacion de este acta para su union al expediente de referencia.

Dia 9.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se informa una instancia de D. Ramon Aguila, que acudió enalzada ante la Superioridad de una providencia de esta Alcaldía imponiéndole la multa de 10 pesetas, por negarse á tapar una cuneta de desagüe que hizo abrir en el centro de la calle de los Caños, de esta villa.

Dia 15.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se formaliza el contrato con el Médico-cirujano titular nombrado para la asistencia de los enfermos pobres de este término, y se acuerda que se saquen tres copias certificadas del mismo para los efectos del reglamento de 24 de Octubre de 1873.

Dia 16.

SESION ORDINARIA.

No se celebra la correspondiente á este dia, por no haber con-

rrido suficiente número de señores Concejales.

Dia 20.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia, que considera impertinente é injustificada la protesta hecha por esta Alcaldía en 11 del actual, contra la Comision ejecutiva, expedida contra este Ayuntamiento por débitos de consumos, por estar expedida dicha comision sin ajustarse á las prescripciones de la instruccion de 20 de Mayo último y su art. 65, cuya Superioridad funda su resolucion en que los débitos que se persiguen son anteriores á dicha instruccion considerando el despacho que motiva dicha comision, consecuencia de otro anterior expedido por iguales débitos. La Corporacion enterada de dicha comunicacion y teniendo en cuenta que el despacho aludido estaba expedido en 7 del actual y que aunque los débitos sean anteriores á la promulgacion de la instruccion citada, los procedimientos que se siguen para hacerlos efectivos han de ajustarse en un todo á la misma, segun manda terminantemente su tercera disposicion transitoria, acuerda que con certificacion literal del acta se acuda al Sr. Delegado de Hacienda enalzada de dicha resolucion.

Dia 23.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se pasa testimonio al libro de sesiones del acta de alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército del próximo año, á los efectos del art. 108 de la ley municipal, y se acuerda rectificar las listas electorales para Diputados á Cortes y Provinciales y el padron vecinal para los efectos legales.

Dia 30.

SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta de dos comunicaciones del Sr. Gobernador civil de la provincia, desestimando los recursos dealzada interpuestos por D. Ramon Aguila, contra el acuerdo de esta Corporacion que denegó su pretension de que se obligara á D. Gabriel Castro y D. Manuel Lobato, á levantar la

tierra que habian puesto en la calle de los Caños, hace más de tres años y contra la multa que le impuso esta Alcaldía por no terraplenar una zanja que abrió en dicha calle, de cuyas comunicaciones quedó enterado el Ayuntamiento, acordando que se exija y realice por las vías legales la multa en cuestion.

Mes de Diciembre.

Dia 7.

SESION ORDINARIA.

Se dá cuenta de una comunicacion del Gobierno civil de provincia, remitiendo á informe del Ayuntamiento una instancia suscrita por Ramon Cuenca, de este vecindario, en súplica de que se le abone 456 pesetas y 40 céntimos, que supone se le adeuda por sus sueldos de alguacil, en los años de 1868 al 76, ambos inclusive. La Corporacion, vistos los antecedentes oficiales que existen en Secretaría, acuerda informar que el expresado alguacil solo desempeñó este cargo hasta el 15 de Febrero de 1872 y que practicada liquidacion, solo se le adeuda 91 pesetas que está dispuesto el Ayuntamiento á compensar con la suma de 1212 pesetas y 9 céntimos, que dicho alguacil está adeudando por otros conceptos, siempre que ingrese el resto en arcas municipales.

Dia 14.

SESION ORDINARIA.

Se pasa testimonio al libro de sesiones para los efectos del artículo 108 de la Ley municipal del acta de la rectificacion del alistamiento, y se acuerda que para dar cumplimiento á lo dispuesto en la regla primera de la Real orden de 16 de Julio de 1883, se publique inmediatamente el bando señalando para la revision de escepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores contra las cuales se entable reclamaciones, el Domingo 11 de Enero próximo á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, para lo cual se formará previamente la lista que previene la regla tercera de dicha Real orden, por la Secretaría.

Por último, se acuerda exponer al público el padron vecinal que ha sido rectificado, por término de quince dias, para los efectos del art. 20 de la ley municipal, y que se anuncie así al vecinda-

rio, por medio de los bandos de costumbre.

Dia 21.

SESION ORDINARIA.

Se acuerda el pago del trimestre actual á los empleados municipales, segun costumbre, y que se publiquen los correspondientes bandos para el mejor orden en los próximos dias de Pascua.

Dia 28.

SESION ORDINARIA.

No se celebra por no concurrir suficiente número de Sres. Concejales.

Dia 30.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se pasa testimonio al libro de sesiones del acta del sorteo, para los efectos del art. 108 de la Ley municipal, y se acuerda convocar al Médico titular y concejales que no sean parientes dentro del cuarto grado civil, de los mozos sorteados, para que asistan al acto del llamamiento y declaracion de soldados el dia 4 de Enero próximo, á las nueve de la mañana, en la casa consistorial, nombrando en concepto de tallador al sargento licenciado del Ejército D. Modoaldo Perez, á quien se gratificará con la cantidad consignada en presupuesto.

Se aprueba definitivamente el padron vecinal, por no haberse producido reclamacion alguna, y se acuerda que se certifique de este particular, para su union al mismo, á los efectos consiguientes.

Y por último, se acuerda anunciar vacantes las plazas de Alguacil y Guarda del campo, y que se dé cumplimiento exacto á lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Villafrechós 20 de Enero de 1885.—El Secretario, Constantino Rebollo.

Dada cuenta á la Corporacion municipal del anterior extracto, fué aprobado en sesion de este dia.

Villafrechós 25 de Enero de 1885.—V.º B.º, el Alcalde, Sebastian Sanchez.—El Secretario, Constantino Rebollo.

VALLADOLID.—1885.

Imprenta del Hospicio Provincial.
Palacio de la Diputacion.